



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 30 de Abril del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° D00015-2024-AL-MDI**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo de 25 de abril de 2024, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la Carta N°000014-2024-SGPA-GDHS-2024, el Memorando N° 000237-2024-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Oficio N°789-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de la DIRIS LIMA NORTE del Ministerio de Salud, el Oficio N°038-2024-MML-ALC-GRLM-SRA, el Informe N° D000004-2024-SGPA-MDI de la Subgerencia de Programas Alimentarios, el Memorando N° D000017-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000011-2024-SGPA-MDI de la Subgerencia de Programas Alimentarios, el Informe N° D000007-2024-GDHS-MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, el Informe Legal N° D000034-2024-OGAJ-MDI, el Memorando N° D000135-2024GM-MDI, sobre la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia Periodo 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen, entre otros las siguientes funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "2.11 Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, la Ley N° 31782, que modifica la Ley N° 27470, "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche" prescribe en su artículo 2° De la organización del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.1: "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PCAB2ST



Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por ZUÑIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 15:59:33 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAULET VELARDE Carla Giannina FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 15:36:36 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAZ ARANDA Juan Carlos FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 15:01:36 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAZ ARANDA Juan Carlos FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2024 14:41:17 -05:00



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización (...)"

Que, el numeral 2.2 de la Ley N° 27470 preceptúa que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000006-2022-MDI, de fecha 18 de febrero de 2022 el Concejo Municipal acordó aprobar la Conformación del Comité de Administración de Vaso de Leche del distrito de Independencia período 2022 – 2023, acuerdo que es el sustento de la Resolución de Alcaldía N° 000038-2022-MDI, de la misma fecha; sin embargo, dicho acuerdo fue modificado posteriormente mediante Acuerdo de Concejo N° 000028-2022-MDI (solo en cuanto a los integrantes del comité); así como, Acuerdo de Concejo N° 000022-2023-MDI (solo en cuanto a la ratificación del comité).

Que, en lo que respecta, a la vigencia de la Conformación del Comité de Administración de Vaso de Leche del distrito de Independencia, se debe indicar que mediante Informe Legal N° D000034-2024-OGAJ-MDI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que el Acuerdo de Concejo N° 000006-2022-MDI, tiene como fecha el 18 de febrero de 2022, y que el mismo culminó el 18 de febrero del año 2024, por ello es necesario se emita el Acuerdo de Concejo Municipal con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2024, por el lapso de dos (2) años, de la conformación del nuevo Comité por el periodo 2024-2026;

Que, en cuanto a la responsabilidad administrativa que hubiere lugar, por la demora en la conformación del Comité, mediante Informe N° D000004-2024-SGPA-MDI e Informe N° D000011-2024-SGPA-MDI, la Subgerencia de Programas Alimentarios dentro de su análisis hace alusión, que cursó la Carta N°000014-2024-SGPA-GDHS-2024 de fecha 9 de febrero de 2024, dirigida a la presidenta de la Organización Distrital de Comités del Vaso de Leche de Independencia, solicitando los datos de las tres (03) representantes de la Organización, tal como lo estipula la Ley para proceder con los trámites correspondientes para la conformación del nuevo CDA; y, dicha organización remitió lo solicitado vía mesa de partes físico de la Municipalidad de Independencia, recién el día 21 de febrero del 2024, documento que llega a la Gerencia de Desarrollo Humano con Proveído N° 000091-2024-A-MDI el 28 de febrero del 2024, y éste a su vez, llega a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios a través del Memorando N° 000237-2024-GDHS-MDI, el día 01 de marzo del presente año;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Por lo que, para el presente caso se emitirá el Acuerdo de Concejo Municipal con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2024, correspondiente a la fecha siguiente a la culminación de la vigencia del anterior Comité de Administración de Vaso de Leche del distrito de Independencia, período 2022 – 2023.

Que, mediante Memorando N°000237-2024-GDHS-MDI del 1 de marzo de 2024, en el cual se remiten los documentos cursados por la Organización Distrital de los Comités de Vaso de Leche de Independencia, quienes presentan a los representantes de la Organización ante el Comité de Administración, con la finalidad de conformar el nuevo Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de Independencia por un período de 2 años. Adjunto a ello el Acta de Asamblea de fecha, 26 de enero de 2024, por el cual se elige como representantes a las señoras:



**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DELIA SALAZAR ARAUJO DNI N° 07170075, BERTHA YAURI AVALOS DNI N° 07169685 y GIOVANNA SARA PICOY AGUIRRE DNI N° 80518257.

Que, con Oficio N°789-2024-MINSA/DIRIS.LN/1 de 18 de marzo de 2024, se designa a la Lic. Nut. AURELIA TICONA SANKA, como representante de la DIRIS LIMA NORTE del Ministerio de Salud ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de Independencia.

Que, mediante Oficio N°038-2024-MML-ALC-GRLM-SRA de 19 de marzo de 2024, se designa al Sr. HUGO TORIBIO QUINTO, como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad de Independencia.

Que, a través del Informe N° D000004-2024-SGPA-MDI del 18 de marzo de 2024, la Subgerencia de Programas Alimentarios, solicita la Conformación del Comité de Administración del Programa de Leche para el período 2024 -2026, elevando su informe técnico final a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, como superior jerárquico para su prosecución;

Que, en ese entender, con Informe N° D000007-2024-GDHS-MDI de 9 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social concluye que, enfatizando en la necesidad de la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el Período 2024-2026, de conformidad con la propuesta presentada por la Subgerencia de Programas Alimentarios, la cual hace suya; recomienda se realicen las acciones pertinentes para su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal con eficacia anticipada, precisando que, el Alcalde en su calidad de titular encabeza el Comité de Administración del PVL; y como funcionario municipal, se propone a la Gerente de Desarrollo Humano y Social, para integrar el referido Comité. Así también, la integran los tres representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, un representante de la Asociación de Productores y Agropecuarios, así como un representante de la DIRIS-LIMA NORTE, siendo viable la conformación con el cargo, en tanto se acreditan a sus representantes.

Que, mediante Informe Legal N° D000034-2024-OGAJ-MDI de 11 de abril de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente, respecto a la "Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de Independencia 2024-2026" con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2024; asimismo, una vez aprobado el Acuerdo de Concejo Municipal que conforma el referido Comité, se deberá emitir la Resolución de Alcaldía que lo reconoce conforme al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31782;

Que, con Memorando N° D000135-2024GM-MDI del 12 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General que eleve los actuados al Concejo Municipal para su debate y aprobación por Acuerdo de Concejo, la "Conformación del Comité de Administración (CDA) del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2024-2026, con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2024; asimismo, una vez aprobado el citado Acuerdo, se emita la Resolución de Alcaldía que lo reconoce;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORÍA de los presentes, adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia Periodo 2024-2026, con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2024, por el periodo de dos (2) años, conforme al siguiente detalle:



**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POR LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA		
N°	Nombres y puestos	Cargo
1	Econ. Alfredo Reynaga Ramirez – Alcalde (DNI N° 07158645)	Presidente del Comité
2	Carla Giannina Paulet Velarde - Gerente de Desarrollo Humano y Social (DNI N° 42767546)	Miembro del Comité

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD – DIRIS – LIMA NORTE		
N°	Nombres y puestos	Cargo
1	Aurelia Ticona Sanka – Nutricionista C. S Ermitaño Alto (DNI N°40027694)	Miembro del Comité

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN		
N°	Nombres y puestos	Cargo
1	Hugo Toribio Quinto (DNI N° 09838913)	Miembro del Comité

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE		
N°	Nombres y puestos	Cargo
1	Delia Salazar Araujo (DNI N° 07170075)	Miembro del Comité
2	Bertha Yauri Avalos (DNI N° 07169685)	Miembro del Comité
3	Giovanna Sara Picoy Aguirre (DNI N° 80518257)	Miembro del Comité

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de lo actuado a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que realice las investigaciones, a fin de que se disponga las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la ejecución del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA

